

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 70, de fecha 10 de abril de 2019, tuvo lugar la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la “Ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León”.

En el citado anuncio fueron omitidos, por error, los cuadros correspondientes a las tarifas 1.^a y 2.^a de abastecimiento de agua potable, referentes a los consumos superiores a 20 m³, tanto en el suministro de agua para usos domésticos y asimilados como en el suministro de agua para usos comerciales, industriales y asimilados.

Resultando procedente, por tanto, la subsanación del error material padecido en el anuncio de aprobación definitiva de fecha 10 de abril de 2019 a que se ha hecho referencia, se dispone la inserción de las tarifas omitidas en el texto de la Ordenanza, quedando redactados los preceptos que las contienen como a continuación se indica:

“Artículo 7.–Cuantía.

El importe de las tarifas establecidas en esta Ordenanza, conforme al artículo 77.2 del Reglamento, son las siguientes:

A) Abastecimiento de agua potable

Tarifa 1.^a.–Suministro de agua para usos domésticos y asimilados

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 1,250 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, a razón de 0,2872 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo las siguientes tarifas:

Para consumos de	Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m ³ de
De 21 m ³ y hasta 40 m ³ inclusive	0,4722 euros/m ³
De 41 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,5153 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,6221 euros/m ³

Tarifa 2.^a.–Suministro de agua potable para usos comerciales, industriales y de servicios.

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 1,250 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, a razón de 0,5100 €/m³, con un consumo mínimo facturable de 20 m³.

Para consumos superiores a 20 m³, se girará a todo el consumo:

Para consumos de	Se aplicará a todo el consumo la tarifa €/m ³ de
De 21 m ³ y hasta 60 m ³ inclusive	0,6221 euros/m ³
Más de 60 m ³	0,7833 euros/m ³

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

León, 10 de abril de 2019.–El Alcalde, Antonio Silván Rodríguez.

11926